I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001931

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 08 OCT 2013

V I S T O S:

La Decimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2013; el Certificado Nº053/2013 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud del Centro de Madres "Fuerza de Mujeres" de fecha 02 de abril del 2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº163** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"** con Personalidad Jurídica Nº579-2004, R.U.T. N° 65.450.850-k, representado por su Presidenta doña **Marlene González Sierra,** cédula de Identidad Nº9.400.133-1, una subvención ascendente a $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a reparaciones de la sede social, según se establece en su carta solicitud de fecha 2 de abril de 2013.

2. De la subvención otorgada el **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"** deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001931

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web